Imprimir

La operación aniquilamiento contra Fuerza Ciudadana
El pasado 29 de septiembre el Consejo Nacional Electoral (CNE) decidió revocar la inscripción de Carmen Patricia Caicedo Omar como candidata del partido Fuerza Ciudadana a la alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. La ponencia de revocatoria fue presentada por el Magistrado Cesar Lorduy Maldonado y aprobada en sala plena del organismo por una mayoría de 6 votos a favor y dos en contra.

La decisión se plasmó en la resolución número 11966 del 29 de septiembre, la cual en su artículo primero resolutivo señala: *se revoca la inscripción de la candidatura de la ciudadana Carmen Patricia Caicedo Omar (…) para la alcaldía del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, con ocasión de las elecciones a celebrarse el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023)[1]*

La medida causó repudio en las filas de la organización naranja y también en amplios segmentos de la ciudadanía. En unos y otros cobró cuerpo la idea de que revocar la inscripción de la candidatura de Carmen Patricia Caicedo Omar era una operación liderada por poderosos grupos familiares de Santa Marta y el Magdalena con el objeto de dejar sin candidatura a Fuerza Ciudadana, la sensibilidad política creada por Carlos Caicedo en 2011 y la cual gobierna la alcaldía con notables resultados urbanísticos y sociales desde hace doce años. Durante este periodo el distrito ha tenido como alcaldes a Carlos Caicedo (2012-2015), estratega, gestor y líder del cambio en la ciudad, y como continuadores de este a Rafael Martínez (2015-2019) y a la actual alcaldesa Virna Jhonson (2019-2023).

Así, durante tres periodos consecutivos y batiendo récords electorales cada uno de ellos en su momento, han conducido a la ciudad por la senda de la transformación y el cambio, lo cual se concreta en varios logros: la creación de una importante red de parques, construcción de una moderna infraestructura deportiva en diferentes sectores de la ciudad, las escuelas distritales de música y deporte, mejoramiento y construcción de vías, la ciudad como lugar que convoca grandes eventos internacionales, un amplio proceso de recuperación de espacios públicos, remunicipalización de varios servicios en manos de

particulares, creación de una nueva institucionalidad — secretaria distrital de la mujer, Empresas de Servicios públicos ESSMAR, Universidad Politécnica Distrital de Santa Marta– , y un sólido y responsable manejo de las finanzas públicas.

A tono con esto último, producto de este ejemplar manejo administrativo y financiero es que el distrito se encuentra hoy a punto de cerrar la licitación para construir el moderno acueducto que tendrá Santa Marta y cuyo valor asciende a 1.6 billones de pesos, la inversión más grande y robusta que hasta ahora hará el distrito en toda su historia. Esta trascendental inversión parece ser una de las poderosas razones que está detrás del por qué el CNE tomó la decisión de revocar la inscripción de la candidatura de Caicedo Omar a la alcaldía de Santa Marta, sobre todo un día antes del cierre del proceso de modificaciones de inscripciones de candidaturas para la campaña del 29 de octubre de 2023 y dejar a Fuerza Ciudadana con muy poco margen de maniobra para conseguir un nuevo candidato.

El retorno de la antipolítica.

De este modo, dejar sin candidatura a la formación naranja era despejarle el camino al candidato Carlos Pinedo Cuello. Este, aunque se inscribió por un Grupo Significativo de Ciudadano es realmente miembro de Cambio Radical, partido que lo co-avala. Además, ha sido durante varios periodos concejal de Santa Marta e integrante de uno de los clanes político más arraigados del departamento como quiera que es tío del senador del Centro Democrático Honorio Henríquez Pinedo y hermano de Miguel Pinedo Vidal, otrora presidente del senado y condenado por parapolítica. Dentro del fortalecimiento de este lado de la ecuación política, constatamos que el pasado 18 de otubre el expresidente Álvaro Uribe Vélez brindó su apoyo a la mencionada candidatura, anuncio que hizo en su visita al centro de convenciones Casagrande de la ciudad de Santa Marta. La revocatoria también favorece a José Ordóñez, aunque avalado por Fuerza de la Paz, es en realidad otro de los candidatos de los clanes y con presunta cercanía a las Autodefensas Conquistadores de la Sierra. Hace poco trascendió que estuvo en una marcha en Guachaca y también en Bonda que fue promovida y apoyada por Freddy Castillo Carrillo, alias Pinocho, exjefe paramilitar de la agrupación antes señalada.

En este contexto, sacar de la competencia electoral a Fuerza Ciudadana con amañados procedimientos administrativos promovidos por el CNE y la Registraduría Nacional del Estado Civil, más allá o menos acá de razones jurídicas presentes en la revocatoria de Carmen Patricia Caicedo, pues su hermano era gobernador y su hermana Ana María Caicedo Ortega había sido directora del Instituto Distrital de Turismo y ordenadora del gasto, la medida significa crear las condiciones para el retorno de las mafias familiares que han patrimonializado de modo histórico el poder político, económico y social en el distrito, y practicado, de igual modo, un abominable colonialismo interno. Esta realidad socio-histórica es la que le ha asegurado — a los Dávila, Cotes, Pinedo y Diazgranados–sus consagrados privilegios, los cuales son el resultado de disponer de un manejo personalista del presupuesto distrital y mantener una estructura clientelista y burocrática durante décadas. Todos esto es lo que han ido perdiendo en cada elección con Fuerza Ciudadana desde hace casi doce años en el distrito y cuatro en la gobernación.

Esta permanente derrota sufrida por los clanes a manos de Fuerza Ciudadana ha generado en ellos una suerte de orfandad del poder, lo que ha derivado en una particular crisis en lo que fue su imperturbable política del vientre (Bayart:1999)[2]. Después de varios años fuera de la institucionalidad, esos grupos de poder sienten que está en grave riesgo la existencia de sus estructuras clientelares y de ahí su afán desmedido y casi patológico de recuperar la alcaldía de Santa Marta y la gobernación del Magdalena a como dé lugar.

Para lograr este retorno al poder – lo que representaría el regreso de la inveterada, perversa y extendida práctica de la compra de votos desde el poder, el secuestro del erario público y entrega de los bienes comunales al capital privado–, estos pequeños y poderosos grupúsculos caracterizados por una fuerte endogamia se han valido de sus aliados políticos en entidades como el CNE, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional de Estado Civil y un pequeño sector de la sociedad civil para desmontar la candidatura de Carmen Patricia Caicedo y de Fuerza Ciudadana. Como resultado de esta sincronizada unidad de acción le han privado a ella de su aspiración y al partido de tener candidata, lo cual constituía y constituye una clara y manifiesta vulneración de los derechos fundamentales de participar y elegir y ser elegida, ambos derechos protegidos por el ordenamiento jurídico

colombiano y normas internacionales como la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

El CNE: un organismo opaco y turbio

Relativo a la revocatoria de la inscripción de la candidatura de Carmen Patricia Caicedo Omar, “todo parece indicar que a la luz de los hechos materiales y la legalidad vigente” no podía ser candidata. A este criterio doctrinario se pliegan los más enconados defensores de la revocatoria de la inscripción dentro del CNE, aunque hay voces dentro del mismo que consideraron que la medida era rigorista, restrictiva y violatoria de la Convención Americana de Derechos humano. A este último criterio garantista me acojo porque una medida administrativa y de extrema vigilancia no puede estar por encima del supremo derecho fundamental de participar y de elegir y ser elegido/a. *En cualquier caso y dígase lo que se diga, este un asunto que tiene más visos de un hecho político que jurídico-legal. En toda regla, esta una realidad funesta porque las potencialidades y virtudes de Caicedo Omar nadie las puede poner en duda y menos la consistencia, energía de su discurso y el compromiso social y político que tiene con las grandes causas de la humanidad. Por esto y sobre todo por el talante de sus propuestas, es fácil colegir que se había preparado por años para ser la alcaldesa de la ciudad en sus 500 años. Su experiencia y lucha debe ser reconocida y aprovechada.*

Dado este hecho y otros del mismo tenor, la cuestión de fondo aquí es saber si un órgano hiperpolitizado y corrupto, con sus notables excepciones, por supuesto, como el CNE, se le debe seguir encargando la sagrada misión de definir quién puede ser o no candidato/a a una corporación pública. Sin reserva de ninguna naturaleza considero que ha llegado la hora de abrir el debate efectivo y real de que sea una autoridad judicial la que debe dirimir situaciones como estas, que en muchos casos, presuntamente, se dice, que tanto las ratificaciones como las revocatorias de candidaturas son actos que involucran grandes incentivos económicos para los integrantes del órgano encargado de revocar o validar.

Asimismo, es preciso promover sin más dilaciones una necesaria y urgente reforma del CNE para convertirlo en un organismo independiente. En su constitución deben estar personas de gran reconocimiento ético, académico, jurídico y moral. Se trata con esta reforma de brindar confianza y garantía a todos los partidos políticos toda vez que el actual CNE reviste excesivas críticas por su composición, escogencia y forma de funcionar. En la actualidad el CNE es una suerte de sucia bodega política a donde llegan aquellos congresistas que no revalidaron sus curules y/o integrantes/recomendados de partidos políticos a los que se les asigna ese espacio como recompensa por lo hecho al interior de sus agrupaciones. A pesar de lo necesaria que es esta reforma, el congreso en dos ocasiones se ha negado siquiera a discutir el proyecto de acto legislativo. En la primera ocasión el senado se abstuvo de agendarlo y la semana pasada la cámara rechazó su posible estudio, lo que denota una notable falta de voluntad política para despolitizar y despartidizar a este organismo. (Semana.com, 2023) [3]

La decisión del CNE de revocarle la inscripción a Caicedo Omar coincidió con la revocatoria de la inscripción de Tulio Gómez, candidato a la gobernación del Valle del Cauca y también con la revocatoria de Rodolfo Hernández a la gobernación de Santander, lo que implicó un pronunciamiento del presidente Gustavo Petro acerca de cómo un órgano administrativo negaba derechos fundamentales a reconocidos políticos colombianos. Al respecto el primer mandatario señaló en su cuenta X:

“Han sido golpeadas las alternativas políticas en las elecciones locales. Lo que ha sucedido en el Valle, en Santander, en Sta. Marta, es devolver descaradamente la política local a las capas tradicionales de la política colombiana, pasándose por la faja la voluntad libre del pueblo. Hay que citar de inmediato la máxima instancia de garantías electorales” (Cuenta X del presidente Gustavo Petro, septiembre 29 de 2023)[4]

Un plan premeditado y sistemático contra Fuerza Ciudadana

Una vez se conoció la resolución en donde se revocaba la candidata de Fuerza Ciudadana y se le daba la razón a las seis[5] personas que solicitaron tal medida, dos de ellas, es decir,

Vanessa Bermúdez Llanes —integrante del Observatorio Anticorrupción del Magdalena—, y Miguel Martínez Olano, presentaron sendos derechos de reposición a la revocatoria. Extraña operación, pues el derecho le fue concedido. Martínez Olano adujo que lo hacía como quiera que *"no tenía la resolución física para saber cuáles fueron las decisiones que se tomaron. Y concluyó muy seguro: El partido Fuerza Ciudadana no tendrá candidatos para las elecciones a la Alcaldía".* De Martínez Olano es necesario decir que es un ardiente generador de odios en contra de Fuerza Ciudadana, abogado hasta hace poco de las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada y caracterizado por interponer contra Carlos Caicedo y Fuerza Ciudadana todo tipo de acciones judiciales. Recientemente se hizo viral un video en donde vandalizaba de modo fascista las vallas publicitarias de Carmen Patricia Caicedo y de Rafael Martínez colocadas en diferentes puntos de Santa Marta.

El recurso de reposición era una medida innecesaria y realmente su propósito era que la resolución no fuese ejecutoriada por el CNE de manera inmediata. Él y Vanessa Bermúdez eran conscientes del hecho que interponer un recurso era alargar el proceso y con esto propiciar que el partido naranja no tuviera candidato, o al menos que si lo tuviese contara con muy pocos días para rearmar la campaña. De hecho, la resolución 11966 se conoce el viernes 29 de septiembre y solo hasta el día cuatro o cinco de octubre se tenía previsto que se resolverían los recursos de reposición. Esto realmente se produjo el 9 de octubre como parte de la maniobra dilatoria y liquidacionista en marcha contra Fuerza Ciudadana.

Al no estar en firme ni ejecutoriada la resolución, Patricia Caicedo mantenía su estatus de candidata a la alcaldía. En este caso Fuerza Ciudadana no podía proceder a inscribir al nuevo candidato en la Registraduría y la situación se tornaba preocupante porque dicho partido solo tenía hasta las seis de la tarde del día 29 de septiembre para solventar la situación, lo que llenó de desconcierto a las directivas del partido y sus seguidores. Y más cuando ese mismo 29 de septiembre la Registraduría Nacional a través de Dirección de Gestión Electoral instruye mediante memorando número 0027 a los delegados departamentales del Registrador del Estado Civil, Registradores del Estado Civil y Coordinadores Electorales acerca de:

Con ocasión al vencimiento del término de modificación de candidaturas de que trata el artículo 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, que establece que en caso de revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción, podrán modificarse las inscripciones hasta un mes (1 mes) antes de la fecha de la correspondiente votación, este proceso se surtirá el día de hoy hasta las 6:00 p.m, de conformidad con lo establecido con el artículo 88 del Código Electoral, Decreto Ley 2241 de 1986. Sin embargo, con el fin de garantizar los derechos políticos de los ciudadanos, se aplicará horario "bancario", es decir, se atenderá a todos los candidatos y representantes de las agrupaciones (…) que se encuentren al interior de las sedes de las Registradurías. En la medida que el Consejo Nacional Electoral ha tenido dificultades para emitir las certificaciones de ejecutoría de las decisiones obre revocatorias de inscripción, el funcionario electoral competente procederá a efectuar las modificaciones a que haya a lugar. (Memorando 0227 del 29 de septiembre de la Registraduría del Estado Civil)[6]

La Registraduría Nacional y la Procuraduría como parte del plan aniquilador

El gobernador Caicedo Omar que se encontrada en ciudad de México como invitado a la sesión de trabajo del Grupo de Puebla, hizo unos pronunciamientos sobre la revocatoria de la inscripción de la candidata de Fuerza Ciudadana. Al respecto señaló en su cuenta X lo siguiente:

¿Cuál es la persecución descarada del @CNE_COLOMBIA, su presidente conservador @AlfonsoCampoM, y del Registrador del Partido de la U @partidodelaucol, Alexander Vega, para negar el derecho de inscripción de los candidatos de un partido de izquierda, el único que gobierna en el Caribe colombiano, o las candidaturas que tienen igualmente más opción alternativa en el nororiente del país y en Pacífico de Colombia? (Cuenta X del gobernador Carlos Caicedo, septiembre 30 de 2023)[7]

Y en otro mensaje prosigue:

¿Por qué la ultraderecha autoritaria que tiene el control de la @Registraduria, órgano garante

de lo electoral, @CNE_COLOMBIA y la Procuraduría @PGN_COL pisotean la Constitución y las Leyes nacionales, negando el derecho de que sean los ciudadanos los que decidan quiénes los deben gobernar? ¿En dónde queda el derecho a elegir y ser elegido que garantizan tratados internacionales? @CIDH. La democracia no puede ser pisoteada por los que en derecho deben protegerla! (ibid)[8]

Ante estos acontecimientos, indignados militantes de Fuerza Ciudadana se presentaron en la sede de la Registraduría Nacional en Santa Marta para solicitarle al Registrador Especial Civil que procediera a inscribir al nuevo candidato del partido, responsabilidad que recayó sobre Jorge Agudelo Apreza, quien tiene una larga experiencia en los asuntos públicos derivado de ser durante varios años secretario de Hacienda distrital y departamental. La presencia en dicha sede fue respetuosa y nunca se incurrió en coacción, ultraje, amenaza o vulneración de los derechos y libertades de los/as funcionarios/as de la Registraduría. El hecho que si ocurrió fue que el Registrador se negó a inscribir a Agudelo Apreza como el nuevo candidato de Fuerza Ciudadana, quien ya contaba con el aval del partido. Para justificar la no inscripción y dando cumplimiento a lo que parece ser un plan orquestado de modo milimétrico, los Registradores Especiales del Estado Civil de Santa Marta, René Alberto Fuentes Ortega e Ignacio Arturo Vega Gutiérrez, oficiaron el mismo 29 de septiembre a Alfonso Campos Martínez, Presidente del CNE, preguntándole por la situación de la modificación de la candidatura de Fuerza Ciudadana. Sobre el particular escribieron lo siguiente:

(…) Nos permitimos solicitar constancia de ejecutoría de la resolución 11966 de septiembre 29 proferida por la Honorable Corporación, por medio de la cual se revoca la candidatura de la ciudadana Carmen Patricia Caicedo Omar para la alcaldía del distrito de Santa Marta. (*Carta enviada por los Registradores Especiales de Santa Marta René Alberto Fuentes Ortega e Ignacio Arturo Vega Gutiérrez a Alfonso Campos Martínez, Presidente del CNE, Septiembre 29 de 2023*)[9]

La respuesta inmediata del CNE no se hizo esperar y a través de la Asesora secretaria comunicó esto:

Que la resolución 11966 fue adoptada y notificada en estrados de audiencia celebrada en el día de hoy 29 de septiembre de 2023, que la misma no se encuentra en firme, toda vez que está pendientes los recursos presentados en audiencia pública contra el referido acto administrativo (CNE-SGE 147, suscrito por Adriana Milena Charari Olmos)[10].

La negativa llegó al punto que ni siquiera se le quería admitir la documentación en la oficina de registro a Agudelo Apreza ni a Fuerza Ciudadana para que al menos quedara constancia que se había estado en la entidad cumpliendo con los tiempos del periodo de modificación de inscripción de candidaturas estipulado en el memorando 0027. Al no lograr su objetivo los militantes de Fuerza Ciudadana se retiraron de modo pacifico y por voluntad propia de la Registraduría. Como constancia del hecho se levantó un acta en donde así quedó acreditado por parte de las autoridades policiales, del distrito, de la gobernación y de la Procuraduría Regional.

Ante los hechos de la Registraduría Especial de Santa Marta, el Registrador Nacional Alexander Vega Rocha emite el Boletín de prensa número 054 del 2 de octubre, el cual resulta un texto malintencionado, calumnioso y tergiversador de la realidad. En este sentido llegó a afirmar que militantes de Fuerza Ciudadana habían violentado e intimidado a los funcionarios de la Registraduría y acusaba a funcionarios de la alcaldía y gobernación de hacer parte del acoso, al tiempo que responsabilizaba al entonces gobernador Carlos Caicedo por lo que pudiese ocurrirle a los funcionarios de la entidad. El mensaje alcanzaba en sus desmedidas y distorsionadas críticas también al presidente Gustavo Petro, a quien le exigía respeto por las decisiones tomadas por el CNE. El mensaje expresa lo siguiente:

(..) *El señor gobernador Carlos Caicedo, actuando como vocero del partido Fuerza Ciudadana, en sus cuentas personales de redes sociales ha venido atacando la institucionalidad de la Registraduría haciendo sindicaciones en contra de la misma, exigiendo y presionando para aceptar el cambio de candidato a la Alcaldía de Santa Marta. Denunciamos públicamente y responsabilizamos a las autoridades departamentales, en cabeza del señor gobernador Carlos Caicedo, y autoridades distritales, de cualquier afectación o hecho violento que se dé en contra de nuestros funcionarios y la afectación al calendario electoral tanto en el*

departamento como en el distrito (…) (Registraduría Nacional del Estado Civil, Boletín de Prensa, octubre 2 de 2023)[11].

Y para que no quedará duda de cuál era el propósito de la Registraduría del Estado Civil en relación con la candidatura de Fuerza Ciudadana, aprovechó los sucesos ocurridos en la entidad *para declarar el cierre indefinido de la sede en esta ciudad alegando que no había condiciones para laborar (Ibid),* lo que parece sugerir que ello era parte de la maniobra coordinada con el CNE y los promotores de la revocatoria de la candidatura de Carmen Patricia Caicedo para evitar que el partido tuviese candidato.

Hasta aquí todo era claro: se estudia la revocatoria un día antes o el mismo día del cierre de modificaciones de inscripciones, los quejosos después de obtener la revocatoria interponen un recurso que deja sin ejecutoria la resolución, lo que mantiene sin candidatura real al partido; el CNE no emite la certificación de ejecutoria porque estaban sin resolver los recursos de reposición interpuestos y sin este requisito la Registraduría no podía inscribir al nuevo candidato. Finalmente, Alexander Vega Rocha, Registrador Nacional, cerraba la sede de la Registraduría en Santa Marta. De este modo se impuso el apagón institucional con premeditada alevosía. El propósito era manifiesto: que Fuerza Ciudadana no tuviese candidato y si lograba tenerlo que tuviese muy poco tiempo para entrar en campaña. Dicho en otros términos, se buscaba –y busca– sacar con artimañas jurídicas del juego político al partido de gobierno en Santa Marta y el Magdalena, única filiación de izquierda en todo el país que gobierna una alcaldía y una gobernación al mismo tiempo.

Para este momento aquí narrado, remarco, el partido tenía electores, pero no candidato, lo que se traducía en perder un juego sin tener la posibilidad de participar del mismo. Con esto se reconfirma una vez más lo corrupto y poco garantista que es el sistema electoral colombiano. Y mientras esto ocurría con Fuerza Ciudadana, en la sede de la campaña de Carlos Pinedo Cuello, el primer beneficiado con esta medida carente del más elemental pluralismo, se improvisaban juegos pirotécnicos en señal de júbilo y alegría.

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación entró en la disputa cuando anuncia el 2 de

octubre en su boletín número 1316 que abre investigación disciplinaria contra el gobernador Carlos Caicedo Omar para determinar si el mandatario ha intervenido en política al realizar publicaciones en sus redes sociales o cuando ha hecho pronunciamientos en medios de comunicación en relación con la revocatoria de la inscripción de Carmen Patricia Caicedo. Y como si de un ejercicio policiaco se tratara señaló:

La Procuraduría General de la Nación anunció la apertura de investigación disciplinaria en contra de Carlos Eduardo Caicedo Omar, por utilizar, al parecer, el cargo de gobernador del Magdalena, para difundir trinos, actos, mensajes, opiniones, criterios, entrevistas, videos, pronunciamientos y/o declaraciones, a través de medios de comunicación y redes sociales con ocasión a la revocatoria de la candidatura para la Alcaldía de Santa Marta de quien sería su hermana, la señora Carmen Patricia Caicedo Omar. (…) Por último, analizará el impacto, alcance, divulgación que tuvieran, los comentarios o trinos hechos por usuarios de redes sociales y por los medios de comunicación radio, televisión, prensa; y sus posibles efectos en las movilizaciones sociales. (PGN: 2023. Boletín 1316)[12]

Leídos estos comentarios con detenimiento, lo cierto es que expelen un tufillo de naturaleza fascistoide y no se compadecen con el hecho de ser emitidos por un organismo como el Ministerio Público, de quien se espera mesura, ponderación y alta dosis y capacidad de sindéresis. El texto antes señalado a su vez no solo evidencia un acto de absurda persecución por razones de conciencia y de opinión, sino un abierto y público alineamiento estratégico de carácter institucional para propiciar que Fuerza Ciudadana no tenga candidato a la alcaldía de Santa Marta. Nada de raro, pues la Procuradora Margarita Cabello Blanco se le considera muy cercana a la Casa Char – como el magistrado Cesar Lorduy Maldonado– y abiertamente cargada hacia posturas nada progresistas. De hecho, es de recordar, durante su posesión se refirió al gobierno de Duque como nuestro gobierno. Acerca del clan Char, es necesario decir que en octubre de 2019 apoyaba a Luis Miguel Cotes como candidato a la gobernación del Magdalena, a quien Carlos Caicedo le infringió una dura e incontestable derrota. *Y como para que no quede duda de la persecución de la Procuraduría, la señora Procuradora ha señalado de manera malintencionada que hay inconsistencias para la selección, celebración y ejecución del contrato del acueducto de Santa Marta, lo que no es*

otra cosa que cerrar el paso para que el gobierno de Fuerza Ciudadana no concrete este esperado proyecto.

Como respuesta a este proceder antidemocrático, Fuerza Ciudadana convocó para el 3 de octubre una multitudinaria manifestación, la cual fue una demostración de indignación y al mismo tiempo de fortaleza política. La marcha y después concentración se hizo lejos de la sede de la Registraduría en Santa Marta con el objeto de que el Registrador Vega Rocha no usará este acto como justificación para mantener el cierre de la entidad. Entre los manifestantes empezó a tomar cuerpo la idea de que si no había candidato lo más probable era que se promoviera el voto en blanco, pues en muchas de las encuestas realizadas hasta ese momento esta opción seguía en intención votos a Patricia Caicedo.

Entre los manifestantes también empezó a circular el comentario que muy probablemente el gobernador Carlos Caicedo podría renunciar para liderar este proceso y *enfrentar la estrategia de clausura* que está promoviendo la extrema derecha del Magdalena en asocio con sus aliados del CNE, la Registraduría Nacional y la Procuraduría General de la Nación contra Fuerza Ciudadana. Como es de público conocimiento, estos organismos en su gran mayoría son herederos del nefasto gobierno de Iván Duque, quien no dudó en establecer una alianza con poderosos grupos de la región, sus congresistas y adherentes para perseguir y bloquear la gestión del gobernador Carlos Caicedo y de la alcaldesa Virna Jhonson. Gracias al respaldo popular, efectivamente, los llamados gobiernos del cambio lograron sostenerse desde una posición de resistencia y resiliencia.

La Justicia como refugio ante el atropello del CNE y la Registraduría.

Al no darse una solución pronta y efectiva por parte del CNE y de la Registraduría Nacional para dejar en firme la revocatoria de Carmen Patricia Caicedo y la correspondiente inscripción de Jorge Agudelo Apreza, algunos ciudadanos apelaron a tutelar el derecho a que la Registraduría inscribiera de forma inmediata al candidato/a avalado por Fuerza Ciudadana. En este sentido, el ciudadano Alonso Amador impetró el recurso de tutela y solicitó la medida provisional. En respuesta a esto la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Santa Marta en un auto orientado por la magistrada Isis Emilia Ballesteros Cantillo admitió la acción de tutela presentada por Amador contra el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, pero le negó la medida provisional de que Fuerza Ciudadana tuviera candidato/a.

Este mismo camino siguieron otros demandantes como Rafael Felipe Trujillo Arias. Tal y como aconteció con el caso anterior, se aceptó la tutela contra el CNE y la Registraduría Nacional pero no se concedió la medida provisional que pedía la inscripción de Carmen Patricia Caicedo como candidata de Fuerza ciudadana. En este caso el auto lo instruyó el Magistrado Carlos Alberto Quant Arévalo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta. El caso de tutela exitoso terminó siendo el incoado por Javier José Yepes Conde, quien solicitaba que se amprara el derecho humano fundamental a participar y elegir y ser elegido.

En respuesta a esto el juez Cuarto Laboral de Santa Marta, Carlos Alberto Villalva del Villar, decidió admitir la medida cautelar en favor de Jorge Agudelo Apreza y de Fuerza Ciudadana, solicitando al Registrador Especial de Santa Marta, René Alberto Fuentes Ortega, o quien haga sus veces, para que de manera inmediata autorice su Inscripción como candidato de dicho partido y se reconozca su representación en los procesos y materiales electorales. De esta forma se garantiza y preserva el derecho de participar y elegir y ser elegido. La Fuerza normativa de este concepto reside en que este ejemplar juez invoca a la Convención Interamericana de Derechos Humanos para proteger el derecho de Agudelo Apreza y de Fuerza Ciudadana, un tratado internacional que está por encima del ordenamiento colombiano. En un amplio aparte del concepto se señala:

Ordenar a la Registraduría Nacional del Estado Civil que acate en todas sus decisiones y procedimientos, la Convención Americana de Derechos Humanos y las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos políticos. En consecuencia, se ordena al señor Rene Alberto Fuentes Ortega, registrador especial, Registraduría Especial de Santa Marta – Magdalena o quien haga sus veces, que en el plazo perentorio de 12 horas y de manera provisional mientras se resuelve el trámite de la presente tutela, implemente medidas positivas para garantizar la participación y el derecho a la oportunidad del Partido

Político Fuerza Ciudadana y su candidato en las elecciones del 29 de octubre de 2023 para el cargo de Alcalde Distrital de Santa Marta (Distrito Judicial de Santa Marta. Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, acción de tutela, 9 de octubre de 2023)[13]

Con la Fuerza moral y jurídica de lo conceptuado por el juez Carlos Alberto Villalva del Villar, al Registrador Nacional Alexander Vega Rocha y al Registrador Especial de Santa Marta, René Fuentes Ortega, no les quedó otra alternativa que abrir la sede de la Registraduría que no pensaban abrir. Abierta la sede, Jorge Agudelo pudo inscribirse como candidato de Fuerza Ciudadana a la alcaldía distrital de Santa Marta, hecho que se produjo solo hasta el 10 de octubre. El paso siguiente fue permitir que el nuevo candidato apareciera en el tarjetón electoral, lo cual es un hecho.

El Juez Villalva del Villar es competente para proferir auto de reconocimiento y atender el caso

Este logro, no obstante, ya buscan laminarlo los clanes a través de sus distintos agentes, quienes ya han puesto en marcha todo un repertorio de acciones judiciales, mediáticas y compra de operadores de justicia, se señala, para desvirtuar el sentido progresista del dictamen emitido por el juez Villalva del Villar. De este se ha dicho que no tenía competencia para actuar sobre este caso. Así, Martínez Olano que lideró como alfil de los clanes la revocatoria de Carmen Patricia Caicedo, ahora ya ha presentado acciones contra la inscripción de Agudelo Apreza, pero antes ha querido desvirtuar lo conceptuado por el juez Villalva del Villar. Al respecto ha señalado:

Esa decisión que ordenó inscribir a Jorge Agudelo Apreza no tiene validez jurídica. Primero, porque el juez laboral del circuito de Santa Marta no tiene competencia para conocer las acciones de tutela en contra de la Registraduría Nacional, ya que el juez competente es el Tribunal Superior, por ser una entidad de orden nacional. Segundo, esa tutela debió vincular al CNE, que es una entidad de orden nacional, por lo tanto, un juez provincial de Santa Marta no tiene la capacidad jurídica, es decir, la jerarquía, para que tumbe una decisión de orden nacional; entonces esta decisión no tiene ningún valor jurídico. (…) Existe una razón aún más

contundente, y es que al día de hoy la señora Patricia Caicedo Omar todavía sigue siendo candidata, ya que no se han resuelto los recursos de reposición interpuestos contra la decisión de revocatoria. (Opinión Caribe, 10 de octubre de 2023)[14]

En respuesta a Martínez Olano y otros, el Magistrado Carlos Alberto Quant Arévalo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta – Sala Segunda Laboral–, ha manifestado:

En efecto, existe un principio denominado de autonomía judicial, en virtud del cual, los jueces tienen independencia en sus determinaciones.

En consecuencia, más allá de los incidentes de nulidad que ahora afloran y que aflorarán en contra de la decisión que favorece a Fuerza Ciudadana y a Jorge Agudelo Apreza, el Juez Cuarto Laboral del Circuito podrá seguir conociendo de la acción de tutela incoada por Javier Yepes Conde. Igualmente, el señor Martínez Olano aducía que la Inscripción de Agudelo Apreza no tenía ningún efecto porque Carmen Patricia Caicedo todavía era candidata de Fuerza Ciudadana. Esto es un comentario retorcido y conveniente, pues el 9 de octubre el CNE ratificó por 6 votos a favor y 2 en contra que la revocatoria hecha el 29 de septiembre quedaba en firme. Además, este mismo día Caicedo Omar desistió de presentar recurso de reposición ante dicha revocatoria. La resolución 13105[15] del 12 de octubre resolvió los recursos de reposición y, por tanto, el caso quedó cerrado.

Renuncia del gobernador Carlos Caicedo para liderar al partido en la lucha política

Mientras se producían estos hechos, Carlos Caicedo anunciaba el 11 de octubre a Santa Marta, al Magdalena y Colombia que dejaba[16] la gobernación y entraba de modo directo a defender el acumulado social y político de Fuerza Ciudadana como quiera que desde el espacio institucional no lo podía hacer. Ha recalcado que la estrategia de las poderosas familias de Santa Marta y la región con importantes vínculos con instituciones estratégicas del Estado tenían y tienen como firme propósito impedir que el partido que ha creado siga gobernando y por eso están en una operación sistemática de liquidación.

Cabe recordar que esta última estrategia de laminación arrancó en febrero cuando la Fiscalía General de la Nación decidió vincularlo a tres causas separadas por supuestas obras inconclusas durante el tiempo en que se desempeñó como alcalde. El ente investigador solicitó a tres magistrados distintos de la Corte Suprema de Justicia arresto domiciliario y pérdida del cargo. En los tres casos no consiguió el Fiscal Francisco Barbosa su objetivo y eso se debe al comportamiento profesional y probo de esos magistrados que vieron en el fondo que eso era una conjura que tenía más elementos de persecución política que de hechos jurídicos. Intuía la Fiscalía y también los clanes del Magdalena que con Caicedo privado de la libertad y fuera del cargo, Fuerza ciudadana no tendría ninguna posibilidad en la contienda electoral del 29 de octubre. El paso siguiente fue la demanda de nulidad con cautelares a bordo que presentó Ximena Echavarría Cardona, miembro del partido Verde Oxígeno de Ingrit Betancourt, quien solicitó esto al Consejo de Estado y con lo cual buscaba impedir que Fuerza Ciudadana otorgara avales a candidatos/as para las elecciones de octubre (Silla Vacía, julio 13 de 2023)[17]. Como estos planes les fallaron pasaron a esta nueva fase, que era revocar a Patricia Caicedo y también a Rafael Martínez. En el primer caso lo han logrado, contra Martínez lo intentarán una y otra vez. Ahora van por revocar la inscripción de Jorge Agudelo

La acumulación de tutela una artimaña de la candidatura de Carlos Pinedo Cuello.

En su afán de revocar la inscripción de Agudelo Apreza por el hecho de ser dizque extemporánea y porque su padre aspiraba como concejal de Fuerza Ciudadana, los clanes y ciudadanos afines a estos están invocando que la tutela de Alonso Amador y la de Javier José Yepes sean acumuladas. En tal sentido, Vanessa Bermúdez Llanes solicita el 17 de octubre mediante tutela que se le ordene a Villalva del Villar, juez Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, que remita al Distrito Judicial de Santa Marta – Tribunal Superior y en especial a la Sala Laboral las respectivas acciones de tutelas para que puedan ser acumuladas. Con este mecanismo improcedente se busca invalidar el fallo del juez Villalva y dejar sin piso jurídico la inscripción del nuevo candidato de la filiación naranja. Al respecto de esta tutela la magistrada Isis Ballesteros del Cantillo señaló:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de acumulación de la tutela radicada bajo el número 47-001-31-05-004-2023-00280-00, al proceso de tutela radicada bajo el número 47-001-22-05-000-2023-00086-00, que conoció este despacho judicial, realizada por la ciudadana VANESSA MILENA BERMUDEZ LLANES, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (Distrito Judicial de Santa Marta. Tribunal superior. Sala Laboral, Tutela presentada por Vanessa Bermúdez Llanes, 0ctubre 17 de 2023)[18]

Revocar a Carmen Patricia Caicedo era un objetivo de alto valor político y estratégico. Han logrado su objetivo, pero al juzgar por los hechos ella era un peldaño como quiera que el propósito es liquidar por la vía administrativa, de momento, a Fuerza Ciudadana. La prueba: Agudelo Apreza lleva escasos días de estar inscrito como candidato y ya están buscando el modo de como invalidarlo, lo propio piensan hacer con la candidatura de Rafael Martínez a la gobernación. En el fondo los clanes y la ultraderecha colombiana tienen como objetivo retomar el poder corrupto y mafioso en Santa Marta y el Magdalena y el acierto es que han hecho de esto un propósito nacional. De otro modo no se explica alinear al CNE, la Registraduría Nacional, la Procuraduría General de la Nación, los grandes medios de comunicación del país y antes a la fiscalía. Santa Marta y el Magdalena en manos de la izquierda y con un liderazgo de Carlos Caicedo en ascenso y con proyección nacional, es algo que quieren evitar. No quieren un posible sustituto de Gustavo Petro en el 2026.

Los criterios antes expuestos, es lo que hoy habita en los cálculos políticos de los herederos de la parapolítica en el Magdalena, de ahí que cuando piensan que Fuerza Ciudadana puede ser quien gestione desde la alcaldía de Santa Marta el 1.6 billones de pesos para el acueducto del distrito, les causa enorme preocupación. Y más todavía cuando hacen los cálculos de las posibles inversiones millonarias que se derivarán del proyecto Santa Marta 500 años, toda una vitrina de alto valor económico, simbólico y político que quieren manejar a toda costa. La derecha espera gobernar en el 2026 y no quieren ejemplos de desarrollo local y regional. Santa Marta y el Magdalena son ejemplos acerca de que gobiernos de izquierda responsables y con resultados es algo posible y deseable. El reto es ampliar el espectro, pues una sola experiencia será constantemente asediada, agravado el hecho si el resto de los proyectos progresistas más que sumar lo que hacen es competir y evitar que se

consolide el proyecto de Fuerza ciudadana. El momento que vive hoy Fuerza Ciudadana requiere de unidad e inteligencia colectiva.

El Registrador Nacional oficiando de mentiroso.

En medio de esta cruzada de la derecha y ultraderecha colombiana en contra de Fuerza Ciudadana amerita prestar atención al acto inadmisible y repudiable en el que el Registrador Nacional Vega Rocha anunció sin ningún pudor en rueda de prensa el día 17 de octubre que este partido no tendría candidato y que así estuviese en el tarjetón Jorge Agudelo no se contabilizarán sus votos. En su desespero por invalidar al nuevo candidato incurrió en una enorme mentira y fue decir que el Tribunal del Magdalena había acumulado las tutelas y que en virtud de esto había declarado improcedente la inscripción de Agudelo Apreza. Al respecto señaló

"Fuerza Ciudadana no tendrá candidato a la Alcaldía de Santa Marta. El CNE y la Registraduría acaban de ser notificados de que el tribunal del Magdalena avocó todas las tutelas del candidato de Fuerza Ciudadana y le negó el derecho o lo declaró improcedente. (…)"al momento de escrutar, ese voto no se contará, es como si no existiera en el tarjetón". "No es solo él, hay varios candidatos cuyas candidaturas han sido revocadas y que aparecen en el tarjetón". (Hoy Diario del Magdalena, 2023, 18 de octubre)[19]

Es notorio que el Registrador Nacional le mintió al país con dolo y de modo especial al electorado de Fuerza Ciudadana, pues la magistrada Isis Ballesteros del Tribunal Superior del Magdalena, como lo señalé antes, lo que conceptúo fue todo lo contrario a lo afirmado por Vega Rocha. En el auto transcrito lo que ella dice, repito, *es que ese tribunal considera improcedente la acumulación de tutelas*, de ahí que la decisión del juez Cuarto Laboral, Villalva del Villar, se mantiene en el sentido de garantizar la medida cautelar a Jorge Agudelo en lo que se refiere a ser el candidato inscrito a la alcaldía de Santa Marta por el partido Fuerza Ciudadana. Por este despropósito y que constituye un claro acto de injerencia política y abuso de poder en favor de los herederos de la parapolítica en el Magdalena, el Registrador no ha salido a pedir las respectivas disculpas, que sería lo menos que tendría que hacer.

Frente a este acto prevaricador Fuerza Ciudadana en un duro comunicado de prensa suscrito por su presidente fundador dijo:

El Registrador Alexander Vega se está prestando como maestro de ceremonia para orquestar estas mentiras en nuestra contra. Siempre … [ha sido] un actor político de la derecha, y hoy lo está ratificando, confundiendo al electorado en Santa Marta para perjudicar nuestra aspiración que expresa directamente la voluntad del pueblo libre y soberano. Por ello lo hemos denunciado por el delito de fraude al sufragante. (Caicedo: 2023)[20]

El Juez Villalva del Villar reitera su competencia y llama a informar en línea con la verdad.

Dentro de la constelación de recursos, tutelas e incidentes de nulidad presentado por la candidatura de Carlos Pinedo Cuello con el objeto de desconocer la competencia que tiene Carlos Villamil del Villar —Juez Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta– para exigir la protección del derecho de Agudelo Apreza y de Fuerza Ciudadana a participar y elegir y ser elegido, el día 20 de octubre emitió un auto en donde daba respuesta a varias solicitudes de nulidad. En este señala que las reglas del reparto contemplado en el auto 212 de la Corte Constitucional, *estas no autorizan al juez de tutela a declararse incompetente, ni mucho menos a declarar la nulidad de lo actuado por falta de competencia. En este sentido, reafirmó su competencia sobre el asunto y en su parte concluyente determino "negar las solicitudes de nulidades presentadas dentro del presente trámite, del mismo modo que solicitó a todos los medios de comunicación locales hablados, escritos y en línea la explicación dada por el juzgado a toda la comunidad en general" (Distrito Judicial de Santa Marta, Incidente de nulidad, octubre 20 de 2023)[21]. Lo anterior se interpreta como un desmentir absoluto al Registrador Nacional Vega Rocha—en el sentido de que Agudelo Apreza si es el candidato de Fuerza Ciudadana y él mantiene la competencia sobre el caso.*

El tema en cuestión tuvo otro capítulo más tenso y dramático como quiera que para el jueves 19 de octubre el CNE tenía previsto realizar la audiencia en donde revocaría la inscripción de Jorge Agudelo como candidato de Fuerza Ciudadana. Este hecho se producía como resultado del escrito de revocatoria que había presentado siete días atrás Miguel Martínez Olano. El

magistrado ponente para tales efectos era Ricardo Quiroz Romero, quien representa los intereses del Partido Alianza Verde dentro de dicho organismo. Este magistrado sería duramente denunciado por Fuerza Ciudadana por prestarse, según, para actuar en favor de los clanes del Magdalena. Contra todo pronóstico el CNE decidió no convocar la audiencia y apeló a un argumento pueril y nada creíble como que se había convocado ese conclave de modo equivoco e involuntario. En su defecto la audiencia se reprogramó para el viernes 20, la cual tampoco se realizó. En consecuencia, se fijó para el día domingo 22 y como las anteriores resultó fallidas.

En realidad, el reiterado aplazamiento obedecía a que el CNE guardaba la esperanza de que el Juez Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta – Villalva del Villar– y el Tribunal Superior de Santa Marta fallaran en contra de la tutela incoada por el ciudadano Javier José Yepes, quien alegó en su día que se habían vulnerado sus derechos al no permitir que Agudelo Apreza se inscribiera como candidato. A Yepes se le concedió las medidas cautelares relativas a la inscripción de Agudelo hasta tanto se resolviera la cuestión de fondo. El día lunes 23 de otubre el juez de tutela referido dictó auto en primera instancia y ratificó lo conceptuado en las medidas provisionales, lo que nos indica que actúo en derecho a pesar de las enormes presiones recibidas por la candidatura de Carlos Pinedo Cuello, el candidato del CNE, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la Procuraduría General de la Nación, del charismo, de Cambio Radical, del Centro Democrático y de los clanes.

El valeroso juez Villalva del Villar ha invocado de nuevo a la Convención Americana de Derechos Humanos y las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para proteger el derecho a participar y elegir y ser elegido de Jorge Agudelo y de Fuerza Ciudadana, al tiempo que le exige a la Registraduría Nacional y la CNE acatar las decisiones judiciales proferidas en su auto, que es una pieza cumbre de la defensa de los derechos civiles y políticos. En su auto puede leerse en el apartado segundo y quinto lo siguiente:

(…) SEGUNDO: Las autoridades electorales en todos los casos deberán acatar las decisiones judiciales y, en especial, la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de derechos políticos y las decisiones de la CIDH en los términos expuestos en esta providencia

(…) QUINTO: Solicitar la colaboración al Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral para efectos de publicar en su página web el sentido de la decisión de la presente providencia para que cualquier interesado pueda intervenir dentro de la presente actuación (Distrito Judicial de Santa Marta- Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, auto de tutela en primera instancia, lunes 23 de octubre de 2023)[22]

Así termina de momento el fallido plan de aniquilamiento administrativo impulsado por el CNE, la Registraduría Nacional y la propia Procuraduría para evitar que Fuerza Ciudadana aspirara a tener candidato a la alcaldía de Santa Marta. Así, querer dejar sin candidato a la alcaldía y gobernación a esta organización apelando a retorcidos artilugios jurídicos era propiciar una ruptura en el orden institucional local-regional, socavar aún más las bases del precario pluralismo político existente en el país y dinamitar los referentes del Estado Social de Derecho.

Todo lo ocurrido es razón suficiente para promover profundos cambios en el CNE y la Registraduría, entidades que ofrecen poca transparencia, muy poco equilibrio y un total desconocimiento del pluralismo ideológico y político. Asimismo, la actuación contra Fuerza ciudadana deja al descubierto una persecución a gran escala contra este partido, hecho inaceptable como quiera que es una agrupación que ha hecho y hace grandes contribuciones a forjar una cultura democrática, promover el desarrollo de la justicia social y la paz.

Concretada la participación de Agudelo y Martínez, la tarea siguiente es definir una efectiva y cuidadosa estrategia del cuidado y defensa del voto, pues si a los clanes les falló el acabar con las candidaturas, la estrategia será ganar en los escrutinios. Y después la etapa de confrontación será defender la elección, las cuales serán objeto de toda serte de demanda.

Al caer la tarde del 23 de octubre, Luis Fernando Velasco, ministro del Interior, anuncio en el desarrollo del Comité de Seguimiento electoral realizado en la ciudad de Bogotá, que Fuerza Ciudadana tendrá a Jorge Agudelo como su candidato a la alcaldía de Santa Marta y a quien la Registraduría Nacional del Estado Civil le debe contabilizar los votos. El ministro ratificó que esto era el resultado de una decisión judicial, que es de obligatorio cumplimiento. Surtido

este proceso, ahora se espera que el CNE convoque la Audiencia para definir qué pasará con la candidatura de Rafael Martínez a la gobernación y Jorge Agudelo Apresa a la alcaldía de Santa Marta, como sabemos impugnada por Miguel Martines Olano. La primera por una pretendida e inexistente doble militancia y la segunda porque el padre de Agudelo era aspirante al concejo por la lista abierta de Fuerza Ciudadana. En este caso, al ser la candidatura de Jorge Agudelo algo sobrevenido se subsano con la renuncia de la aspiración de su padre. En cualquier caso, los clanes intentarán ganar en los estrados lo que hasta hoy les ha resultado difícil en las urnas, de ahí todos estos ataques.

Fuerza Ciudadana goza de buena salud.

En estos días – había– escuchado a varios miembros de la casta dominante en Santa Marta considerarse como superiores y predestinados para gobernar. Confiados en esa creencia ciega pero inspiradora de su caduco orden – habían– anunciado el fin de Fuerza Ciudadana y sueñan con el retorno del monopolio de sus malas artes y por supuesto con recuperar el imperio de la sangre y la cultura señorial que han impuesto en el territorio, mientras cosifican e inferiorizan a los grupos sociales subalternizados, a quienes consideran inmerecedores del ejercicio de gobernar. Esta superioridad construida de un grupo establecido sobre uno marginado es lo que Max Weber denominó *Carisma de Clan y Norbert Elías por su parte carisma de grupo*. Al respecto este ultimo autor señala:

Los grupos más poderosos se consideran así mismo mejores, como si estuvieran dotados de un tipo de carisma grupal, de una virtud específica que comparten todos sus miembros y de la que carecen los demás. Lo que es más, en todos estos casos, las personas "superiores" pueden hacer [creer] que aquellas menos poderosas sientan que carecen de virtud: que son inferiores en términos humanos. Todos los que pertenecen al círculo privilegiado se consideran receptores de este carisma de grupo sin el cual la discriminación que ejercen perdería gran parte de su fuerza. (Elias y Scotson: 2016:28)[23]

Sin duda, en este planteamiento de Elías reside la fantasía de las poderosas castas de Santa Marta y el Magdalena para perseguir a Carlos Caicedo y sus seguidores, a quienes se niegan

– se han negado– a reconocer como realidad política y social en el territorio y como parte de una nueva hegemonía social, cultural y política en construcción. Esta nueva hegemonía local, regional y que busca proyectarse a nivel nacional es necesario que exista como referente ético y político. Y culmino con Mark Twain recobrado para la ocasión: Las noticias que hablan de la muerte de Fuerza Ciudadana son exageradas.

[1] CNE. Resolución 11966 del 29 de septiembre de 2023. Por medio de la cual se revoca la inscripción de la candidatura de la ciudadana Carmen Patricia Caicedo Omar.

[2] Bayart, J. F (1999) El Estado de África. La política del Vientre. Barcelona, Bellaterra. El concepto aplicado a las sociedades africanas, en particular al Estado en Camerún, refleja la combinación entre corrupción, clientelismo, violencia y poder, elementos todos presentes en la forma de cómo han manejado los poderosos grupos familiares a Santa Marta y el Magdalena antes de la irrupción de Fuerza Ciudadana.

[3] Semana. “Humberto de la Calle denuncia que tumbaron proyecto para buscar independencia del CNE”. Viernes 20 de octubre. En línea en: https://www.msn.com/es-co/noticias/other/humberto-de-la-calle-denuncia-que-tumbaron-proyecto-para-buscar-independencia-del-cne-es-una-enorme-falta-de-voluntad-pol%C3%ADtica/ar-AA1iAEay?ocid=msedgdhp&pc=ACTS&cvid=99712f14d658454a86e1c57fe02689c0&ei=88

[4] Petro, G. presidente de la República de Colombia, Cuenta X, Septiembre 29 de 2023.

[5] En lo que parece un trabajo organizado y sistemático, seis personas presentaron escritos al CNE donde pedían la revocatoria de la inscripción de Carmen Patricia Caicedo a la alcaldía de Santa Marta por el partido Fuerza Ciudadana. El argumento en todos los casos es coincidente. El primero en presentar la solicitud fue Miguel Martínez Olano, que lo hizo el 18 de agosto, luego amplio la denuncia el 13 de septiembre. Después lo hizo Diego Sánchez el 6 de septiembre, 8 días después, es decir, el 14 de septiembre, lo hicieron Pablo Guillermo Gil

de la Hoz y Vanessa Bermúdez LLanes. De Gil de la Hoz hay que decir que fue Presidente del CNE en reemplazo de Nora Tapia que debía cubrir el periodo 2010-2014. También fue magistrado de ese organismo. El quinto en presentar el recurso fue Jesús María Henríquez, candidato a edil por el Mais, quien lo hizo el 19 de septiembre. El último en hacerlo fue Ariel Alberto Quiroga, quien lo hizo el 20 de septiembre.

[6] Registraduría Nacional del Estado Civil. Memorando 0227 del 29 de septiembre de 2023. Fue emitido por Ludis Emilse Campo Villegas, Directora de Gestión Electoral del mencionado organismo.

[7] Caicedo, C. Gobernador del Magdalena, cuenta X, septiembre 29 de 2023.

[8] Ibid.

[9] Carta enviada por los Registradores Especiales de Santa Marta René Alberto Fuentes Ortega e Ignacio Arturo Vega Gutiérrez a Alfonso Campos Martínez, Presidente del CNE, Septiembre 29 de 2023

[10] CNE-SGE 147, El texto-respuesta es suscrito por Adriana Milena Charari Olmos, quien oficia como Asesora Secretaria del CNE. Septiembre 29 de 2023.

[11] Registraduría Nacional del Estado Civil. Boletín de Prensa. Octubre 2 de 2023. En línea en: https://www.registraduria.gov.co/Registraduria-Nacional-rechaza-amenazas-contra-funcionarios-toma-de-las-sedes.html

[12] Procuraduría General de la Nación, boletín no 1316 del 2 de octubre de 2023. En línea en: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-abre-investigacion-disciplinaria-contra-gobernador-magdalena-carlos-eduardo-caicedo-omar.aspx#:~:text=La%20Procuradur%C3%ADa%20General%20de%20la,y%2Fo%20declaraciones%2C%20a%20trav%C3%A9s

[13] Distrito Judicial de Santa Marta. Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, acción de tutela, 9 de octubre de 2023. Radicado: No. 47-001-31-05-004-2023-00280-00. En línea en: https://www.radiohoy.com/wp-content/uploads/2023/10/Archivo.pdf

[14]Opinión Caribe, edición digital del 10 de octubre. En línea en: https://www.opinioncaribe.com/2023/10/10/esa-decision-no-tiene-validez-juridica-tras-medida-cautelar-que-ordena-a-la-registraduria-inscribir-a-jorge-agudelo-apreza-como-candidato/

[15]CNE. Resolución 13105 del 12 de octubre de 2023. Por medio de la cual se RESUELVEN los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 11966 del 29 de septiembre de 2023: "Por medio de la cual se REVOCA la inscripción de la candidatura de la ciudadana Carmen Patricia Caicedo Omar

[16] Carlos Caicedo en una sentida y emotiva carta enviada al presidente Gustavo Petro, el 11 de octubre, presenta su renuncia. El día 12 el primer mandatario mediante decreto número 1650 le acepta la renuncia y dejan en su reemplazo como encargada a Denisse Rangel.

[17] La Silla Vacía "Piden tumbar personería a Fuerza Ciudadana, el partido de Carlos Caicedo" Julio 13 de 2023. En línea en: https://www.lasillavacia.com/en-vivo/piden-tumbar-personeria-a-fuerza-ciudadana-el-partido-de-carlos-caicedo/

[18] (Distrito Judicial de Santa Marta. Tribunal superior. Sala Laboral, Tutela presentada por Vanessa Bermúdez Llanes, 0ctubre 17 de 2023. En línea en: file:///C:/Users/Acer/Downloads/AUTO%20NO%20ACCEDE%20A%20ACUMULACI%C3%93N%20DE%20TUTELAS%20-%202023-00086%20-%20VANESSA%20MILENA%20BERMUDEZ%20LLANES.pdf

[19] Hoy Diario del Magdalena, ´Fuerza Ciudadana no tendrá candidato a la Alcaldía de Santa Marta´: Registrador. 2023, 18 de octubre. En línea en: https://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/archivos/869390/urgente-urgente-fuerza-ciudada

na-no-tendra-candidato-a-la-alcaldia-de-santa-marta-registrador/

[20] Caicedo, C Registrador miente para confundir a los samarios que respaldan a Jorge Agudelo de Fuerza Ciudadana, octubre 20 de 2023.

[21] Distrito Judicial de Santa Marta, Incidente de nulidad, octubre 20 de 2023. El auto fue emitido por Carlos Alberto Villalva del Villar, Juez Cuarto Laboral del circuito de Santa Marta.

[22] Distrito Judicial de Santa Marta- Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, auto de tutela en primera instancia, lunes 23 de octubre de 2023

[23] Elias, N y Scotson, J (2016) Establecidos y marginados. Una investigación sociológica sobre problemas comunitarios, México, FCE

Carlos Rangel Cárdenas

Foto tomada de: Opinión Caribe